



PROTOCOLO NACIONAL DE ASEGURAMIENTO

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

CNS

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

SEDENA

SECRETARÍA DE
LA DEFENSA NACIONAL

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA



POLICÍA  FEDERAL

Contenido.

Presentación.....	3
Marco Jurídico.....	6
Objetivos.....	7
Objetivo General.....	7
Objetivos Específicos.....	7
Principales Roles.....	8
Políticas de Operación.....	9
Descripción del procedimiento.....	13
Mapa.....	32
Elementos mínimos de carácter obligatorio.....	33
Informe de actividades de los servidores públicos coadyuvantes.....	33
Informe policial homologado.....	35
Acta de inventario de aseguramiento.....	43
Acta de Inspección de lugares y vehículos.....	46
Formato entrega recepción del lugar.....	50
Inventario de objetos descubiertos por autoridad coadyuvante.....	53
Oficio de solicitud de información.....	54
Solicitud de Servicios Periciales.....	55
Solicitud de apoyo a autoridad especializada.....	56
Registro de cadena de custodia.....	57
Entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios.....	60
Acuerdos del agente del Ministerio Público.....	61
Constancia de notificación de aseguramiento del Agente del Ministerio Público.....	63
Directorio.....	64
Hoja de control de cambios.....	66

Presentación.

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer a nivel nacional un Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para el funcionamiento del sistema se requiere crear una arquitectura institucional en las dependencias de procuración de justicia, arquitectura entendida como las normas internas, procesos, organización, capital humano, información y tecnologías integradas para la consecución de objetivos, que sea idónea para soportar cabalmente los procesos que exige el sistema de Justicia Penal Adversarial¹, y con ello evitar que las prácticas deficientes que se desarrollaban en el sistema inquisitivo mixto se continúen.

Un aspecto total en materia de procuración de justicia es lograr la plena y puntual colaboración entre los tres niveles de gobierno. Asimismo, fortalecer la coordinación entre las instituciones de Procuración de Justicia, seguridad pública y coadyuvantes del Estado Mexicano, esto bajo un mismo modelo de operación que regirá las actividades de los funcionarios a nivel nacional que realicen acciones en materia de aseguramiento.

Éste último entendido como la acción de requisita de un objeto de delito o bien que tenga relación o sea producto de la actividad delictiva, por parte por parte de un servidor público en cumplimiento de sus funciones, un primer momento realizado materialmente por el Agente de Policía y en un segundo momento formalizado legalmente por el Agente del Ministerio Público.

¹ Hacia un Nuevo Modelo de Procuración de Justicia, diagnóstico y plan de trabajo. Procurador General de la República. 15 de febrero 2017.

Es necesario enfatizar que con la actividad de las policías dará inicio el debido proceso, ya que son las que por sus funciones realizan el hallazgo o descubrimiento y en apoyo al ministerio público desarrollan las diligencias necesarias para dar certeza al aseguramiento que será puesto a disposición del Fiscal quien se pronunciará respecto del mismo (aseguramiento, devolución, declaratoria de abandono, transferencia, decomiso) y que es fundamental para lograr una posible reparación del daño².

El 17 de junio del 2016 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones entre ellas el artículo 222 párrafo tercero del Código Nacional de Procedimientos Penales por el que se crea la figura de la autoridad coadyuvante, es decir aquella que no tiene funciones de seguridad pública pero cuando en el ejercicio de sus funciones descubre o tienen contacto con algún ilícito.

Las autoridades que actúan en materia de aseguramiento ya sean instituciones de seguridad pública, así como las que coadyuvan con éstas adquieren trascendencia fundamental, pues con motivo de sus funciones documentan, registran, garantizan la mismidad y conservación del instrumento u objeto asegurado, hasta ser utilizado como prueba o evidencia en un posible juicio.

Resulta necesario establecer los alcances de las actuaciones de estas autoridades en materia de aseguramiento y generar las condiciones necesarias para la adecuada intervención de los demás operadores del sistema; Ministerio Público, Policía de Investigación, Peritos y autoridades

² Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 inciso A fracción I

coadyuvantes; todos y cada uno de ellos en sincronía, con criterios, documentos y protocolos homologados.

En virtud de lo expuesto el presente protocolo tiene por objeto orientar las acciones en materia de aseguramiento, registro y puesta a disposición de bienes u objetos por parte de las autoridades que con motivo de sus actividades realicen aseguramiento, él instrumento fue elaborado por expertos operadores de la Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina Armada de México y Comisión Nacional de Seguridad, lo anterior, considerando que conforme a la normatividad en la materia, solo pueden asegurarse los bienes que constituyan instrumento, objeto o producto del delito, así como aquellos en que existan huellas o que pudieran tener relación con aquel, siempre que guarden relación directa con el lugar de los hechos o del hallazgo.

Su ámbito de aplicación corresponderá a las Policías, Agente del Ministerio Público y demás autoridades coadyuvantes, cuando en ejercicio de sus funciones de prevención o investigación estén obligados a realizar el aseguramiento, registro y puesta a disposición de bienes.

Marco Jurídico.

El Protocolo Nacional de Aseguramiento tiene como sustento jurídico principal, los siguientes ordenamientos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del sector Público.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Manual del uso de la fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas

Instrumentos Internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Jurisprudencia

- No. de registro 192,080, Jurisprudencia, Materia Constitucional, Novena época, instancia Pleno, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XI, Abril 2000, Tesis P./J. 38/2000, pág. 549
- No. de registro 192,081, Jurisprudencia, Materia Constitucional, Novena época, instancia Pleno, Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XI, Abril 2000, Tesis P./J. 37/2000, pág. 551

Objetivos.

Objetivo General

Dotar a las autoridades que realicen funciones de primer respondiente, o coadyuvantes con un instrumento en el que se homologuen lineamientos y criterios generales para su actuación en materia de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como para los lineamientos que deberá observar el Agente del Ministerio Público para pronunciarse respecto del mismo, en el marco del Sistema Penal Acusatorio.

Objetivos Específicos

Establecer el procedimiento:

- Para garantizar la actuación del Primer respondiente, Policía de Investigación, autoridades coadyuvantes y agentes del Ministerio Público en lo referente al tratamiento que se debe dar a cada objeto que se pretenda asegurar.
- Para obtener certeza jurídica y coordinación entre primeros respondientes, Investigadores y autoridades coadyuvantes para el inventario, traslado y aseguramiento de objetos.
- Para Homologar los procedimientos, la organización y todas aquellas actas o formatos que sean utilizadas en el aseguramiento de objetos o productos del delito.

Principales Roles.

- **Ministerio público** le compete pronunciarse respecto al aseguramiento, dar destino pronto y oportuno a los bienes asegurados por la Policía y autoridad coadyuvante así como garantizar la integridad de los objetos asegurados.
- **Primer respondiente** le corresponde realizar el inventario de aseguramiento de los objetos del delito descubiertos en flagrancia y en apoyo al Ministerio Público.
- **Policía de investigación** le corresponde acudir y recibir el lugar de intervención de autoridades coadyuvantes así como de primeros respondientes, realizar el inventario del aseguramiento en su caso, dirigir los actos de investigación que considere pertinentes en el lugar de los hechos.
- **Perito** le corresponden actividades del procesamiento del lugar de intervención, así como de los indicios o elementos materiales probatorios, realiza el traslado generalmente (a menos que exista condición extraordinaria que será valorada por el policía de Investigación); solicita y analiza los indicios o elementos probatorios y emite el informe, requerimiento o dictamen correspondiente.
- **Policía con capacidades para procesar** le corresponde realizar el procesamiento de lugar de intervención y muestreo de objetos asegurados cuando así se determine.
- **Servidor público coadyuvante** le corresponde preservar el lugar en donde se encuentren objetos de delito, entregarlo a la autoridad investigadora, informar al Ministerio Público y poner a disposición a

través o en coordinación con la policía a personas sorprendidas cometiendo delito flagrante.

Políticas de Operación.

- A. El Primer Respondiente que actúe en aseguramiento de objetos deberá informar los pormenores del lugar y la naturaleza de los hechos, así como los objetos susceptibles de aseguramiento al Ministerio Público, para que éste en conjunto con el policía de Investigación responsable de la investigación asistido por peritos, determinen la metodología de actuación para el caso en concreto.
- B. Los servidores públicos que actúen en materia de aseguramiento de los objetos motivo de la detención y/o los que tienen relación con el hecho, formalizará y registrarán dicha actividad mediante el formato de Acta de Inventario de Aseguramiento y actuarán bajo las reglas establecidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- C. El Primer Respondiente deberá comunicarse con el Ministerio Público para recibir por parte de él la asesoría o en su caso indicaciones en materia de aseguramiento, así como para definir el destino y traslado de los objetos asegurados y para lograr su preservación.
- D. Cuando el Agente del Ministerio Público reciba objetos asegurados de una autoridad de seguridad pública que actué como Primer Respondiente, brindará a ésta última en su caso, la asesoría correspondiente en materia de aseguramiento y será el responsable de indicar el destino de los objetos asegurados, para que estas mismas autoridades realicen el traslado y/o en su caso, solicitará la intervención de la autoridad especializada para el adecuado manejo de los objetos, atendiendo su naturaleza y peligrosidad, no pudiendo ordenar respecto del manejo o traslado a la Policía de Investigación, porque las formalidades del aseguramiento establecen que la

autoridad que descubre y asegura , es la que debe dar certeza al llenado de actas , para evitar violaciones al debido proceso.

- E. Conforme al artículo 235 del CNPP, cuando se aseguren narcóticos previstos en cualquier disposición, productos relacionados con delitos de propiedad intelectual y derechos de autor o bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad para su conservación, si ésta medida es procedente, el Ministerio Público ordenará su destrucción, previa autorización o intervención de las autoridades correspondientes, debiendo previamente fotografiarlos o video grabarlos, así como levantar un acta en la que se haga constar la naturaleza, peso, cantidad o volumen y demás características de éstos, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en los registros de la investigación que al efecto se inicie, así mismo solicitará a las autoridades correspondiente en un máximo no mayor a 24 horas la destrucción del mismo, entendiendo que este término es una vez que se han realizado todas y cada una de las diligencias de muestreo, documentación, análisis , traslado, etc., que se requieran y en ningún caso las 24 horas son para realizar estas diligencias.
- F. Cuando se aseguren hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, se pondrán a disposición del Ministerio Público de la Federación, quien sin dilación alguna procederá a su entrega a los asignatarios, contratistas o permisionarios, o a quien resulte procedente, quienes estarán obligados a recibirlos en los mismos términos, para su destino final, previa inspección en la que se determinará la naturaleza, volumen y demás características de éstos; conservando muestras representativas para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la carpeta de investigación, según sea el caso. El Ministerio Público tendrá la obligación de no poner en riesgo la integridad de personas e instalaciones ministeriales, argumentando su custodia provisional o necesidades especiales.

- G. Las muestras de narcóticos previstos en cualquier disposición, productos relacionados con delitos de propiedad intelectual y derechos de autor, hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos, o bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad por su conservación deberán ser conservados en lugares especialmente destinados para tal efecto y manejados por personal especializado en ello de forma que no pongan en riesgo la salud de las personas o la integridad de otros bienes u objetos.
- H. El Primer Respondiente que tenga contacto con un lugar u objetos que considere representen riesgo a su salud, deberá abstenerse de oler, tocar, probar u otra acción que ponga en riesgo su integridad, informando al Ministerio Público, el cual será el responsable de solicitar la intervención con premura de la autoridad o institución especializada en el debido manejo del lugar y/o los objetos de que se traten.
- I. Cuando se aseguren sustancias químicas y/o precursores químicos, utilizados para la elaboración de drogas sintéticas, el Ministerio Público deberá gestionar ante la autoridad administrativa correspondiente la contratación de alguna empresa especializada en el manejo y en su caso destrucción de sustancias químicas.
- J. Cuando se aseguren inmuebles donde se llevó a cabo la producción de drogas sintéticas o bien se almacenen precursores químicos no podrá dejarse bajo resguardo de ninguna autoridad que no cuente con equipos de protección personal que garanticen su salud.
- K. Cuando se asegure cualquier tipo de explosivo, el Policía de Investigación le informara al Ministerio Público, y éste a su vez con la premura debida, solicitará la intervención de la Secretaría de la Defensa Nacional quien por ser el personal especializado en la materia será quien realice el manejo y traslado o determinará su destrucción;

el personal que no cuente con equipos de protección o capacitación para el manejo de este tipo de objetos estará impedido para realizarlo.

- L. Cuando se asegure cualquier tipo de aeronave, el Policía de Investigación le informará al Ministerio Público, y éste a su vez con la premura debida, solicitará la intervención de la autoridad o institución especializada en el debido manejo de aeronaves, en ningún caso se almacenara en lugares inapropiados que no garanticen su conservación. La inobservancia de ésta política será la estricta responsabilidad del Ministerio Publico o del servidor público que lo ordene.
- M. Cuando se aseguren especies de flora y fauna de reserva ecológica o cualquier ser viviente, el Policía de Investigación le informará al Ministerio Público, quien solicitará con la premura debida, la intervención de la autoridad o institución especializada en el debido manejo de flora y fauna, las cuales serán provistas de los cuidados necesarios y depositados en zoológicos, viveros, albergues o en instituciones análogas, considerando la opinión de la dependencia competente o institución de educación superior o de investigación científica, éstos en ningún caso se manejaran con negligencia.
- N. Cuanto se aseguren vehículos, la Policía lo informará al Ministerio Público, quien le brindará a aquella la asesoría que requiera y le instruirá el destino del vehículo asegurado, quedando en resguardo del corralón o establecimiento que cuente con la infraestructura necesaria para su debido cuidado el traslado lo realizará la autoridad que aseguro dichos vehículos.
- O. El Ministerio Público deberá abstenerse de instruir o solicitar al Policía de Investigación la entrega de notificaciones relacionadas con el aseguramiento ya que dicha función debe realizarse con las formalidades que para tal efecto se encuentran previstas en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales y para el envío de

oficios o comunicados relacionados con dicha materia deberá apoyarse directamente en el personal administrativo designado para tal efecto.

Descripción del procedimiento.

INICIO

A. Servidores Públicos que coadyuvan con la Seguridad Pública.

- A.1.** El Servidor Público coadyuvante en ejercicio de sus funciones se percata de los hechos u objeto de delito.
- A.1.1. Fuerzas Armadas.**
- A.1.2.** Las Fuerzas Armadas enfrentan situaciones específicas en zonas marítimas y remotas de difícil acceso, tales como puntos en el océano o en las zonas de la serranía sin comunicación que podrían impedir la aplicación estricta de las providencias que se deberán tomar con la evidencia u objetos de delito; como la preservación de lugar de los hechos o hallazgo, la espera del arribo de la autoridad especializada, entre otras peculiaridades que obligaría a las Fuerzas Armadas a priorizar y una vez extintas éstas situaciones específicas podrá dar aviso al agente del Ministerio Público y esperar al personal especializado en la investigación para hacerse cargo de la situación.
- A.1.3.** Las Fuerzas Armadas informan al Mando Naval o Militar más cercano por el medio de comunicación más expedito con que cuenten en el momento.
- A.1.4.** El Mando Naval o Mando Militar informa al agente del Ministerio Público más cercano o que ejerce funciones en el área en donde se estén suscitando los hechos.
- A.1.5.** El agente del Ministerio Público toma de conocimiento y da las instrucciones que en su caso y conforme a la situación corresponda.
- A.1.6.** Las Fuerzas Armadas arriban al puerto, base naval o población más cercana.

- A.1.7.** Las Fuerzas Armadas realizan un informe de actividades y anexan documentación generada pudiendo ser bitácora, listado o inventario de los objetos encontrados.
Continúa el Procedimiento en el paso A8.
- A.2.** Si el Servidor Público coadyuvante presencia una situación de priorización o agresión, atiende o canaliza y/o en su caso emplea fuerza legítima.
- A.3.** El Servidor Público Coadyuvante controla los riesgos e informa al agente del Ministerio Público.
- A.4.** Si el Servidor Público Coadyuvante no presencia alguna situación de priorización o agresión informa al Ministerio Público.
- A.5.** El agente del Ministerio Público toma de conocimiento y en su caso formula las indicaciones que corresponda.
- A.6.** El Servidor Público Coadyuvante se limitará a preservar el lugar de la intervención, sin manipular los indicios, objetos materiales probatorios hallados y documentarán para anexar a su informe en forma escrita, fotográfica, videográfica o mediante croquis simple, la manera en que fueron encontradas.
- A.7.** El agente del Ministerio Público envía a la Policía de Investigación, o Policía Ministerial al lugar de intervención.
- A.8.** El Policía de Investigación arriba al lugar para hacerse cargo de los actos de investigación, pudiéndose hacer asistir de especialistas en procesamiento y muestreo como la Policía con capacidades para procesar y/o Peritos. La Policía de Investigación al arribar tendrá que elaborar el acta de inspección de lugar.
- A.9.** El servidor Público coadyuvante entrega el lugar u objetos hallados elaborando el formato de entrega-recepción del lugar, así como un informe de actividades.
- A.10.** El Policía de Investigación informa al agente del Ministerio Público sobre la situación que prevalece en el lugar de los hechos.
- A.11.** Si el Policía de Investigación o el Policía con capacidades para procesar o el Perito verifican que la actividad del Servidor Público coadyuvante se limitó sólo a la preservación, entonces el Policía de Investigación recibe el lugar y da participación al personal especializado para su procesamiento.

- A.12.** El Ministerio Público o la Policía de Investigación en auxilio de éste, deberá elaborar un inventario de todos y cada uno de los bienes que se pretendan asegurar.
- A.13.** Dicho inventario será firmado por el imputado o la persona con quien se atiende el acto de investigación si existiera.
- A.14.** Ante la ausencia o negativa del imputado o de persona con quien se atiende el acto de investigación, el acta inventario de aseguramiento deberá ser firmada por dos testigos presenciales que preferentemente no sean miembros de la Policía y cuando ello suceda, que no hayan participado materialmente en la ejecución del acto.
- A.15.** El Policía de Investigación solicita el apoyo para trasladar los objetos asegurados o para resguardarlos en sitio a cualquier autoridad incluso el mismo Servidor Público Coadyuvante de conformidad con los criterios de operación que establece la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- A.16.** El Policía de Investigación se coordina con el agente de Ministerio Público para definir el lugar a trasladar los objetos asegurados.
 - a. Continúa el Procedimiento en B6.*

B. Autoridades de Seguridad Pública.

- B.1.** Autoridades de Seguridad Pública, que son las mencionadas en el procedimiento que rige al Primer Respondiente en el cumplimiento de sus funciones inherentes, realizan actos de investigación o labores de prevención del delito según sea el caso.
- B.2.** Autoridades de Seguridad Pública reciben, localizan o descubren objetos.
- B.3.** El procedimiento de documentación, registro, y embalaje se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y la Guía nacional de Cadena de Custodia haciendo una distinción para cada objeto encontrado por su tipo y naturaleza de acuerdo a lo descrito a continuación:

a. Objetos de gran tamaño.

Son objetos de gran tamaño las naves, aeronaves, vehículos automotores, máquinas, grúas, y otros similares de conformidad con lo indicado en el artículo 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- a1. El Policía de Investigación o el agente del Ministerio Público solicitan la intervención de Perito, Policía con capacidades para procesar o personal especializado para el procesamiento por medio de oficio, sin embargo en una situación de urgencia, la solicitud podrá realizarse por cualquier medio que garantice su autenticidad dejando constancia de la misma cuando las condiciones lo permitan.
 - a2. El Primer Respondiente o el Policía de Investigación entregan los objetos de gran tamaño al perito para ser fotografiados, o video grabados por medio del formato entrega- recepción.
 - a3. El Policía con capacidades para Procesar, Perito o personal especializado realiza el procesamiento solicitado conforme a protocolos.
 - a4. El Policía con capacidades para Procesar, realiza el procesamiento conforme al Protocolo de la Policía con capacidades para Procesar.
 - a5. Se realiza la clasificación de los objetos y de los indicios procesados de conformidad con los criterios establecidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
 - a6. El Policía con capacidades para Procesar, Perito o personal especializado entregan los inicios u objetos, para su traslado al área correspondiente.
 - a7. Primer Respondiente, Policía de Investigación, Policía con capacidades para Procesar, Perito o personal especializado realizan el traslado conforme los lineamientos de la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Continúa Procedimiento en B4.*

b. Flora y fauna.

- b1.** El Primer Respondiente, Policía de Investigación, Policía con capacidades para Procesar toman las medidas necesarias a su alcance para el resguardo y preservación de las especies.
- b2.** El Policía de Investigación o Agente del Ministerio Público solicita la intervención de Servicios Periciales o autoridad especializada para el procesamiento.
- b3.** Si la flora y/o fauna pueden ser procesadas por Servicio Periciales o Policía con capacidades para procesar, el Policía de Investigación o Primer Respondiente les hará entrega del lugar o especies por medio del formato entrega- recepción del lugar de intervención, para el procesamiento respectivo.
- b4.** El Perito clasifica, cuenta, documenta y revisa la flora y/o fauna.
- b5.** El Perito realiza recomendaciones respecto del cuidado y en su caso, traslado de la flora y/o fauna.
- b6.** El Perito entrega la flora y fauna y el lugar de intervención a la autoridad o institución correspondiente.
- b7.** Primer Respondiente, Policía de Investigación, recibe la flora y/o fauna y lugar de intervención.
- b8.** Primer Respondiente, Policía de Investigación, Policía con capacidades para Procesar, Perito o autoridad especializada trasladan, en su caso, las especies, al lugar adecuado para su preservación.
- b9.** Si la flora y fauna no puede ser procesada por Servicios Periciales o por la Policía con capacidades para Procesar, el Perito o Policía con capacidades para procesar informa al Policía de Investigación o al Ministerio Público, para solicitar la intervención de personal especializado.
- b10.** Policía de Investigación o Ministerio Público solicita a SEMARNAT o SAGARPA su intervención para el manejo de la flora y/o fauna; asimismo, a los zoológicos, viveros, instituciones análogas, considerando la opinión de la dependencia competente o institución de educación superior o investigación científica.
- b11.** El Policía de Investigación o Primer Respondiente entregan al personal especializado la flora y/o fauna.

- b12.** Personal especializado interviene para hacerse cargo de la flora y/o fauna para su cuidado alimentación y conservación.
Continúa procedimiento en d5.

c. Recursos maderables y no maderables.

- c1.** El Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicita la intervención de Servicios Periciales o personal especializado por medio de oficio.
- c2.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación entrega el lugar de intervención para su procesamiento a Servicios Periciales, Policía con capacidades para Procesar o al personal especializado, para su procesamiento por medio del formato entrega-recepción del lugar de intervención.
- c3.** Perito, Personal Especializado, Policía con capacidades para Procesar realiza la identificación, documentación, clasificación y cubicación de los recursos forestales, entendiéndose la clasificación como la identificación taxonómica así como determinar la materia prima o recursos no maderables motivo de estudio.
- c4.** Perito, personal especializado, Policía con capacidades para Procesar, realiza en su caso, recomendaciones con relación al traslado y preservación de los recursos.
- c5.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación recibe el lugar de intervención para en su caso promover o efectuar el traslado.
Continúa el procedimiento en d5.

d. Obras de arte, piezas arqueológicas y/o históricas.

- d1.** El Primer Respondiente, el Policía de Investigación y el Policía con capacidades para Procesar, toman las medidas necesarias para salvaguardar el bien.

- d2. El Agente del Ministerio Público o el Policía de Investigación solicita al INAH o INBA el manejo de obras de arte, piezas arqueológicas y/o históricas, también puede solicitar mediante oficio la intervención de instituciones de educación superior o investigación científica.
- d3. El Primer Respondiente, el Policía de Investigación, entrega las obras de arte, piezas arqueológicas y/o históricas, registrando los datos de la autoridad especializada en el IPH o acta de inspección de Policía de Investigación según sea el caso.
- d4. El personal especializado interviene para hacerse cargo de las obras de arte, piezas arqueológicas y/o históricas.
- d5. El Policía de Investigación o Primer Respondiente se coordina con las autoridades especializadas para el manejo, custodia y el traslado de los objetos asegurados.
Continúa Procedimiento en B4.

e. Perecederos

- e1. El Primer Respondiente informa al agente del Ministerio Público que los objetos asegurados son perecederos.
- e2. El Agente del Ministerio Público o Policía de Investigación verifican las circunstancias para establecer si requieren la intervención de personal especializado para la preservación y conservación de los perecederos.
- e3. Si requiere la intervención de personal especializado, el Policía de Investigación o el Agente del Ministerio Público solicita la intervención de personal especializado mediante oficio, para la preservación y conservación de los perecederos.
- e4. El Primer Respondiente, el Policía de Investigación y el Policía con capacidades para procesar entrega los bienes al personal especializado, para su traslado y preservación.
- e5. El personal especializado se hacerse cargo del traslado preservación y/o conservación de los perecederos.

Continúa Procedimiento en B4.

f. Narcóticos, productos relacionados con delitos de propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad en su conservación.

- f1.** Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicita la intervención de Servicios Periciales para su procesamiento.
- f2.** Perito realiza la evaluación de riesgos, en su caso.
- f3.** Si los bienes pueden ser procesados por Servicios Periciales, el Primer Respondiente, Policía de Investigación, Policía con capacidades para Procesar y el Perito realizan coordinadamente el conteo y pesaje de los objetos.
- f4.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación entrega el lugar de intervención a Servicios Periciales o a Policía con capacidades para Procesar para su procesamiento por medio del formato entrega-recepción del lugar.
- f5.** Perito o la Policía con capacidades para Procesar realizan el procesamiento de los indicios, tomando en cuenta la necesidad de recabar muestras en términos del artículo 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- f6.** Perito o la Policía con capacidades para Procesar entregan objetos asegurados y muestras recabadas al Policía de Investigación o Primer Respondiente, mediante el formato entrega-recepción de indicios u objetos material probatorio, registro de trazabilidad de objetos asegurados y registro de cadena de custodia para las muestras recabadas.
- f7.** El Perito o la Policía con capacidades para Procesar realiza recomendaciones respecto al posible traslado y/o destrucción de los objetos, así como de la preservación de las muestras recabadas.
- f8.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación recibe indicio y objetos, así como el lugar de la intervención.

a. Continúa Procedimiento en e7

- f9.** Si los bienes no pueden ser procesados por Servicios Periciales, el Perito informa a la autoridad solicitante, para la intervención de personal especializado.
- f10.** Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicita la intervención de personal especializado mediante oficio; en caso de tratarse de precursores químicos utilizados en la elaboración de drogas sintéticas, el Primer Respondiente, Policía de Investigación, Perito o Policía con capacidades para Procesar en ningún caso deberán tener contacto con dichos objetos, se solicitará a la autoridad administrativa competente la contratación de la empresa especializada para su manejo.
- f11.** El personal especializado se hace cargo de los objetos.
- f12.** Primer Respondiente o Policía de Investigación custodia el adecuado traslado para la preservación y conservación de los objetos.

Continúa el Procedimiento en B4.

g. Armas de Fuego, cartuchos y/o cargadores.

- g1.** Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicita la intervención del Perito o Personal especializado para su procesamiento por cualquier medio que garantice su autenticidad sin perjuicio de formalizar posteriormente dicha solicitud para efectos administrativos y metodológicos.
- g2.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación entrega el lugar de intervención a Servicios Periciales, para su procesamiento, cuando proceda, por medio del formato entrega – recepción del lugar.
- g3.** Perito y personal especializado realiza procesamiento de los indicios y genera registro de cadena de custodia de los mismos, si el aseguramiento es de armas de fuego, por condiciones de riesgo o urgencia, el procesamiento lo

realizará el Primer Respondiente, de acuerdo a las circunstancias que enfrente, dará cuenta de ello en el IPH.

- g4.** Perito y Personal especializado entrega los indicios al Primer Respondiente, Policía de Investigación por medio de la cadena de custodia y el formato entrega- recepción de indicios.
- g5.** El Primer Respondiente, Policía de Investigación, Perito y Policía con capacidades para procesar se coordinan para trasladar al lugar adecuado para su preservación o conservación los indicios u objetos de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
Continúa el Procedimiento en B4.

h. Explosivos

- h1.** Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicita la intervención del Perito o Personal especializado para su procesamiento por medio de oficio.
- h2.** El Primer Respondiente o Policía de Investigación entrega el lugar de intervención a Servicios Periciales o personal especializado, para su procesamiento, por medio del formato entrega – recepción del lugar.
- h3.** Perito y Personal especializado verifica las condiciones del lugar, artefactos, sustancias u objetos explosivos.
- h4.** Perito y Personal especializado identifica los artefactos, sustancias u objetos explosivos.
- h5.** Si el artefacto, sustancias u objetos explosivos pueden ser procesados por Servicios Periciales, el Perito inicia procesamiento y genera cadena de Custodia.
- h6.** Perito realiza recomendaciones para el traslado del artefacto, sustancias u objetos explosivos.
- h7.** Perito entrega el artefacto, sustancias u objetos explosivos o indicios al Primer Respondiente o al Policía de Investigación por medio del formato entrega–recepción de indicios u objetos materiales probatorio

- h8.** El Primer Respondiente, Policía de Investigación, Perito o Policía con capacidades para procesar trasladan al lugar adecuado para su preservación o conservación los artefactos, sustancias u objetos explosivos conforme a los criterios establecidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- h9.** Si el artefacto, sustancia u objeto explosivos no pueden ser procesado por Peritos, el Perito solicita al Policía de Investigación o Primer Respondiente, intervención del equipo especializado
- h10.** El Policía de Investigación, Agente del Ministerio Público, solicita a la Secretaría de la Defensa Nacional o Personal especializado su intervención.
- h11.** La Secretaría de la Defensa Nacional o Personal especializado interviene para hacerse cargo del artefacto, sustancias u objetos explosivos.
- h12.** El Primer Respondiente y Policía de Investigación informan al agente del Ministerio Público el lugar de resguardo determinado por la SEDENA para los explosivos.
Continúa el procedimiento en B4.

i. Numerario, metales preciosos y joyas, equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento, electrónica y otros.

En caso de numerario se deberá realizar el depósito en la cuenta bancaria correspondiente.

- i1.** Primer Respondiente, Policía de Investigación, deberán tomar las medidas necesarias para salvaguardar el bien de acuerdo a su naturaleza.
- i2.** Primer Respondiente, Policía de Investigación, se coordina con el agente el Ministerio Público y traslada para su conteo y peritaje.
- i3.** Si se requiere la intervención del personal especializado para el procesamiento de los objetos en el lugar de los hechos, el Policía de Investigación o Agente del Ministerio Público

- solicitan la intervención del Perito, Policía con capacidades para procesar o personal especializado por medio de oficio.
- i4. Primer respondiente, Policía de la Investigación entrega el lugar de la intervención a Servicios Periciales o Policía con capacidades para procesar o personal especializado por medio del formato entrega- recepción del lugar.
 - i5. Perito Policía con capacidades para procesar personal especializado realizan procesamiento de los indicios y generan cadena de custodia.
 - i6. El Perito, Policía con capacidades para Procesar, Personal especializado realizan recomendaciones para su conservación y traslado.
 - i7. El Perito, Policía con capacidades para Procesar, personal especializado entrega los objetos e indicios al Primer Respondiente o Policía de Investigación por medio del formato entrega-recepción de indicios u objetos material probatorio.
 - i8. Primer Respondiente, Policía de Investigación, Policía con capacidades para procesar o Perito trasladan los indicios u objetos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Continúa Procedimiento en B4.*

j. Inmuebles

- j1. El Policía de Investigación o agente del Ministerio Público solicitan al Registro Público de la Propiedad información del inmueble mediante oficio.
- j2. El Policía de Investigación o Agente del Ministerio Público solicita intervención de Servicios Periciales para los peritajes correspondientes.
- j3. El Perito emite los dictámenes.
- j4. El Agente del Ministerio Público solicita por medio de oficio a las autoridades de Policía preventiva, la guardia y custodia

del inmueble y gestiona la transferencia del mismo a la autoridad competente para su administración.

C. Agente del Ministerio Público

El Agente del Ministerio Público por sí o por solicitud de la Policía, podrá ordenar la suspensión o el aseguramiento de cuentas, títulos de crédito y en general cualquier bien o derecho relativos a operaciones que las instituciones financieras establecidas en el país, celebren con sus clientes.

C1. Operaciones Financieras

- C1.1.** El Agente del Ministerio Público solicita de manera fundada y motivada, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del sistema SIARA, información relativa a cuentas, títulos de crédito y en general cualquier bien o derecho relativo a operaciones que las instituciones establecidas en el país celebren con sus clientes.
- C1.2.** El Agente del Ministerio Público determina sobre el aseguramiento de cuentas, títulos de crédito y en general cualquier bien o derecho relativo a operaciones que las instituciones financieras establecidas en el país celebren con sus clientes.
- C1.3.** El Agente del Ministerio Público solicita a la CNBV a través del SIARA el aseguramiento respectivo, que podrá comprender la inmovilización de cuentas conocidas o por conocer.
- C1.4.** El Agente del Ministerio Público notifica al interesado o su representante legal, el aseguramiento, conforme a las reglas previstas en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- C1.5.** El Agente del Ministerio Público solicita a la CNBV a través del SIARA la transferencia de los bienes o recursos asegurados al SAE.
- C1.6.** El agente del Ministerio Público informa al SAE que quedan bajo su administración los bienes o recursos asegurados.

Continúa Procedimiento en k12

C2. Empresas

- C2.1.** El Agente del Ministerio Público estudia en compañía de expertos la operación de la empresa.
- C2.2.** El Agente del Ministerio Público solicita al Registro Público de la Propiedad y el Comercio la ubicación de la empresa o el lugar en el cual fue constituida, por medio de un oficio.
- C2.3.** El Agente del Ministerio Público solicita a la autoridad competente el acta constitutiva de la empresa, por medio de un oficio.
- C2.4.** El Agente del Ministerio Público acuerda el aseguramiento de la empresa, lo cual no será causa para su cierre o suspensión de actividades, así como tampoco de negociaciones o establecimientos con actividades lícitas.
- C2.5.** El Agente del Ministerio Público se coordina con autoridades para la preservación y conservación de activos y pasivos de la empresa.
- C2.6.** El Agente del Ministerio Público solicita mediante oficio, la inscripción del aseguramiento de la empresa y sus bienes en los registros públicos que corresponda.
- C2.7.** El Agente del Ministerio Público notifica el aseguramiento al interesado y/o representante legal de la empresa.
- C2.8.** El Agente del Ministerio Público valora si designa o solicita al SAE depositario, interventor o administrador.
- C2.9.** Si el Agente del Ministerio Público no designa depositario interventor o administrador da aviso de inmediato del aseguramiento al SAE y le solicita la designación de un depositario, interventor o administrador, para la empresa por medio de un oficio.
- C2.10.** El SAE designa depositario, interventor o administrador.
- C2.11.** El SAE notifica la designación al agente del Ministerio Público.
- C2.12.** El depositario, interventor o administrador rinde informe sobre la situación en que se encuentra la empresa.
 - a. Continúa Procedimiento en C2.15*
- C2.13.** Si el Agente del Ministerio Público designa al depositario, interventor o administrador.
- C2.14.** El Agente del Ministerio Público colabora con el depositario, interventor o administrador en la elaboración del acta entrega – recepción de la empresa.

- C2.15.** El Agente del Ministerio Público solicita la intervención de la Unidad de Bienes Asegurados para la realización de la transferencia al SAE de la empresa y bienes asegurados, por medio de un oficio.
- C2.16.** El Agente del Ministerio Público realiza la entrega al SAE quien recibe la empresa y firman el acta correspondiente, el Agente del Ministerio Público deberá agregar en original el acta entrega – recepción de la empresa en la carpeta de investigación.
Continua Procedimiento k12.

Puesta a disposición.

- B.4.** El Primer Respondiente, Policía de Investigación o Policía con capacidades para Procesar elabora el acta de inventario aseguramiento.
- B.5.** Si existe persona con quien atender la diligencia de inventario aseguramiento, el Primer Respondiente, Policía de Investigación o Policía con capacidades para Procesar solicita a la persona firme el acta.
- B.6.** Si no existe persona con quien atender la diligencia de inventario aseguramiento o ésta se niega a firmar el acta, el Primer Respondiente, Policía de Investigación o Policía con capacidades para procesar designan dos testigos presenciales para firmarla, que preferentemente no sean miembros de la Policía y cuando ello suceda, que no hayan participado materialmente en la ejecución del acto.
- B.7.** El Policía de Investigación o Policía con capacidades para procesar pone a disposición del Agente del Ministerio Público los objetos asegurados y entrega la documentación generada.
- B.8.** El Agente del Ministerio Público recibe el acta de inventario aseguramiento y demás diligencias realizadas por Policía de Investigación o el Primer Respondiente.
- B.9.** El Agente del Ministerio Público o Policía de Investigación solicita información adicional y/o peritajes si así lo requieren.
- B.10.** El Agente del Ministerio Público recibe información adicional o peritajes.

- B.11.** El Agente del Ministerio Público verifica si el objeto asegurado tiene relación con el hecho que se investiga.
- B.12.** Si el objeto asegurado tiene relación con el hecho que se investiga, el agente del Ministerio Público solicita a la Agencia de Investigación Criminal u otras autoridades, verificar si el bien está relacionado con otros delitos.
- B.13.** Si el bien asegurado no tiene relación con los hechos que se investigan, ni con algún otro hecho ilícito, el Agente del Ministerio Público acuerda y ordena el levantamiento del aseguramiento y la devolución de los bienes, por medio de un oficio.
Se requiere visto bueno de Superior Jerárquico.
- B.14.** Si no se encuentra identificado el interesado o si estándolo no se cuenta con su domicilio, el agente del Ministerio Público gira oficio a la Dirección General de Comunicación Social para notificar por edictos.
- B.15.** Dirección General de Comunicación Social publica los edictos, son dos edictos, diez días hábiles entre cada publicación.
- B.16.** Si se encuentra identificado el interesado y se conoce su domicilio, el Agente del Ministerio Público notifica el aseguramiento en forma personal al interesado o a su representante legal para que acredite su derecho sobre los bienes, por medio de la constancia de notificación.
Continúa en B18.
- B.17.** Si el bien tiene relación o constituye otro delito el Agente del Ministerio Público acuerda la remisión del bien y la documentación respectiva al agente del Ministerio Público competente o en su caso inicia investigación por medio de un acuerdo.
- B.18.** Si el interesado o su representante legal comparecen, deben acreditar su derecho sobre los bienes para su devolución.
- B.19.** El Agente del Ministerio Público integra la constancia de devolución de bienes a la carpeta de investigación y deberá solicitar al responsable de la custodia de los bienes, el original de las constancias que acredite la entrega de los mismos y la remisión y en su caso la cadena de custodia concluida o formato de trazabilidad según sea el caso.
Fin del Procedimiento.
- B.20.** Si el bien asegurado tiene relación con el hecho que se investiga el agente del Ministerio Público resuelve sobre el aseguramiento de los

bienes y elabora una acta de acuerdo ministerial debiendo según sea el caso ordenar la inscripción del aseguramiento en los registros públicos correspondientes, valorar si se pueden destruir, devolver, decomisar o procede procedimiento de extinción de dominio, así como si otorga en depositaria los vehículos automotores de conformidad con los artículos 239 y 246 el CNPP.

Fin del Procedimiento.

Subprocesos de notificación al interesado del aseguramiento y de notificación de aseguramiento

k. Notificación al interesado del aseguramiento.

- k1.** El Agente del Ministerio Público verifica si se encuentra identificado el interesado o representante legal y en su caso, si se cuenta con su domicilio, para notificarle el aseguramiento dentro de los 60 días naturales siguientes a la ejecución respectiva, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia del registro de aseguramiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga.
- k2.** Si no se encuentra identificado el interesado o representante legal para su notificación o si se desconoce su domicilio, el Agente del Ministerio Público gira oficio a la Dirección General de Comunicación Social para notificar por edictos.
- k3.** La Dirección General de Comunicación Social publica los edictos, dos edictos con 10 días hábiles entre cada publicación.
- k4.** El Agente del Ministerio Público realiza el cómputo del término para el abandono siendo éste de 90 días naturales sin que exista pronunciamiento de la parte interesada.
- k5.** El Agente del Ministerio Público solicita al Juez de Control la declaratoria de abandono.
- k6.** El Juez de Control cita a audiencia para resolver sobre el abandono teniendo un plazo de 10 días.

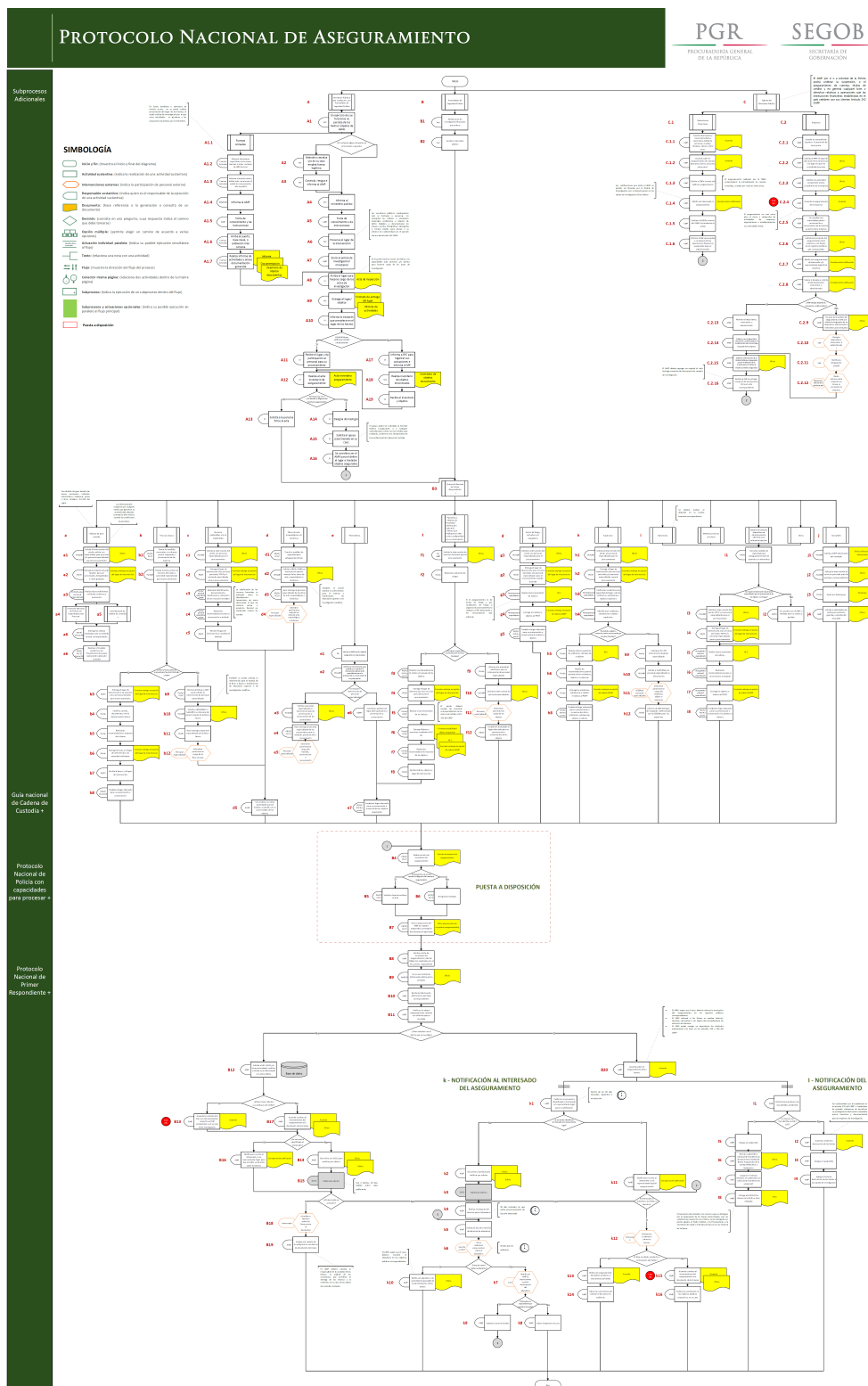
- k7.** Si el Juez de control no declara el abandono, notifica al agente del Ministerio Público la improcedencia de la declaratoria de abandono.
- k8.** Si el abandono fue improcedente por requisitos fondo, el agente del Ministerio Público valora interponer recursos. Fin del procedimiento
- k9.** Si el abandono fue improcedente por requisitos de forma, el agente del Ministerio Público subsana errores formales.
Continúa Procedimiento en k4.
- k10.** k10 Si el Juez de Control declara el abandono, el agente del Ministerio Público notifica a la autoridad responsable de la administración de bienes.
Fin del Procedimiento.
- k11.** Si se encuentra identificado el interesado y/o representante legal y se conoce su domicilio, el Agente del Ministerio Público notifica el aseguramiento al interesado y/o representante legal conforme a las formalidades previstas en el artículo 82, fracción I, inciso d) del CNPP.
- k12.** Si el interesado se presenta y acredita su derecho, procede la devolución de sus bienes.
- k13.** Si el bien es objeto o producto o instrumento del delito, el Agente del Ministerio Público reitera el aseguramiento por medio de un acuerdo
- k14.** El Agente del Ministerio Público valora la conveniencia de solicitar el decomiso en audiencia. Fin del procedimiento
- k15.** Si el bien no es objeto o producto o instrumento del delito el Agente del Ministerio Público determina levantar el aseguramiento y devolver los bienes a quien acreditó derechos sobre los mismos. Requiere el visto bueno de su Superior Jerárquico.
- k16.** El Agente del Ministerio Público ordena al Registro Público correspondiente, cancelar el registro de aseguramiento.
Fin del procedimiento.

I. Notificación del aseguramiento.

11. El Agente del Ministerio Público determina que bienes son transferibles al SAE/ SAT.
12. Si los bienes no son transferibles al SAE/ SAT el Agente del Ministerio Público ordena la destrucción de los bienes de conformidad con el artículo 235 del CNPP y tratándose de grandes volúmenes de narcóticos se privilegiará la destrucción inmediata previo muestreo y documentación para los registros de investigación.
13. El Agente del Ministerio Público remite al SAE, la documentación digitalizada que conforma el cuadernillo de constancias necesarias para la transferencia.
14. El Agente del Ministerio Público agrega el acta de destrucción a la carpeta de investigación.
15. Si los bienes asegurados son transferibles al SAE/ SAT el Agente del Ministerio Público integra el cuadernillo.
16. El Agente del Ministerio Público remite el cuadernillo y solicitud de transferencia al enlace de la Unidad de Bienes asegurados de la entidad federativa o federación.
17. La Unidad de Bienes Asegurados carga en el Sistema interface el cuadernillo y la solicitud de transferencia al SAE/SAT.
18. El Agente del Ministerio Público entrega al SAE/SAT los bienes, en fecha y hora señalada por medio de un acta, el numerario decomisado y los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados, una vez satisfecha la reparación del daño a la víctima serán entregados en partes iguales al Poder Judicial, la Procuraduría, la Secretaría de Salud y el Fondo previsto en la Ley General de Víctimas.

Fin del Procedimiento.

Mapa.



Elementos mínimos de carácter obligatorio.

Que deben contener oficios, formatos, actas y diligencias a elaborar por parte de los servidores públicos actuantes durante el procedimiento.

Informe de actividades de los servidores públicos coadyuvantes.

**INFORME DE ACTIVIDADES
DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS COADYUVANTES**

Fecha y Hora: DD/MM/AA HR
Lugar

Circunstancias por las que se encontraba en el lugar
Señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar por las que se encontraba en el lugar de los hechos en funciones inherentes a su cargo de autoridad coadyuvante

Hallazgo
Indique lo encontrado como armas, instrumentos que fueron encontrados en el lugar y a la persona, lo que motivó la detención de la persona

Actividades	
Preservación	Traslado
señale las actividades realizadas para la preservación, solo si se limitó a la preservación como lo indica el art. 222 párrafo III	señale si recibió indicaciones del MP o tuvo necesidad por priorización del traslado de los objetos

Datos de la detención	
Nombre de la(s) persona:	Nombre proporcionado por el detenido
Lugar de la detención:	Calle, número, colonia, municipio, entidad federativa, C.P. o coordenadas
Hora y fecha:	Hora de la detención
Motivo de la detención:	Indicar el delito por el que actuó
Autoridad responsable de la detención:	Nombre completo, cargo y número de identificación de los servidores públicos que intervinieron directamente en la detención



Autoridad a la que se pone a disposición	
Nombre de la autoridad:	Nombre completo del servidor público
Lugar de la puesta a disposición:	Calle, número, colonia, municipio, entidad federativa, C.P. o coordenadas
Hora y fecha:	Fecha y hora de la puesta a disposición
Firma de la autoridad receptora de la puesta a disposición:	
Circunstancias Especiales en la Puesta a Disposición	

Documentación que acompaña la puesta a disposición				
Fotográfica:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Videográfica:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Croquis:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Otros:	Especifique _____			

Anexos				
Acta de Lectura de Derechos	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Acta de Aseguramiento	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Acta de Trazabilidad y Continuidad	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

Nombre y firma del o los Servidor Público Coadyuvante

Informe policial homologado.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	
Informe Policial Homologado			No. de referencia
I. Conocimiento del hecho			
Institución/Unidad que informa:	<input type="checkbox"/> Policía Municipal [] <input type="checkbox"/> Policía Estatal [] <input type="checkbox"/> Mando Único [] <input type="checkbox"/> Policía Federal [] <input type="checkbox"/> Policía Ministerial [] <input type="checkbox"/> Policía Federal Ministerial [] <input type="checkbox"/> SEDENA [] <input type="checkbox"/> SEMAR []		
Fecha y hora del conocimiento del hecho:	dd/mm/aaaa	Horas:	hora (hh:mm)
Autoridad policial que atiende el evento:	Cargo		
Entidad Federativa:			
Delegación/Municipio:			
II. Acta de noticia del hecho (corroboración de hechos)			
Tipo de evento:	<input type="checkbox"/> Penal [] <input type="checkbox"/> Administrativo []		
Se recibió noticia mediante:			
<input type="checkbox"/>	Denuncia anónima/Reserva de identidad	<input type="checkbox"/>	Denuncia con datos del denunciante
<input type="checkbox"/>	Flagrancia	<input type="checkbox"/>	Localización, descubrimiento o aportación de indicios o elementos materiales probatorios
<input type="checkbox"/>	Otros: Especifique		
Tipo del delito que le fue reportado al Primer Respondiente:			
Fecha y hora de arribo al lugar:	dd/mm/aaaa	hh:mm	
Lugar:	Municipio / delegación / localidad / comunidad		
Referencias:	Tramo carretera/ entre calles / dirección		
Valoración del nivel de riesgo en el lugar del hecho:	Requiere apoyo <input type="checkbox"/> Sí [] <input type="checkbox"/> No []	Especifique	
Datos del denunciante			
<small>Llenar en caso de que el denunciante proporcione información</small>			
Nombre:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)		
Domicilio:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / C.P. / entidad federativa		
Teléfono:	Particular (clave toda) número	Laboral (clave toda) número	Celular (clave toda) número
Documento de identificación:	INE / licencia / pasaporte / otros		
Narración circunstanciada de los hechos manifestados por el (la) denunciante			
<small>Narrativa circunstanciada de los hechos (tiempo, modo y lugar), quien o quienes lo habrían cometido y de las personas (imputados) que lo hayan presenciado o que tengan noticia (testigos)</small>			
<small>Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)</small>			
Nombre/firma del (la) denunciante o huella		Se anexa acta de continuación de los hechos que se denuncia: <input type="checkbox"/> Sí [] <input type="checkbox"/> No []	
Se negó a firmar []			

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INFORME POLICIAL HOMOLOGADO			
Informe Policial Homologado					No. de referencia []
¿Los hechos denunciados fueron ciertos?					
Sí []			No [] Concluir informe en esta hoja		
Policías (Primer Respondiente) que corroboraron los hechos					
Responsable / encargado (a):	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)	Grado	Firma
Policías que realizaron la actividad:	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)	Grado	Firma
Observaciones:	Protección civil [] Bomberos [] Urgencias médicas []	Especifique			
III. Acciones realizadas					
Auxilio [] <small>Llenar apartado A)</small>	Inspecciones [] <small>Llenar apartado B)</small>	Intervención (s) [] <small>Llenar apartado C)</small>	Priorización [] <small>Llenar apartado D)</small>	Entrega/recepción del lugar de los hechos [] <small>Llenar apartado E)</small>	
Victima(s) []	Ofendido(s) []	Testigo (s) []	Denunciante (s) []		
Tipo de estilo					
Protección []	Traslado/Canalización []	Custodia []	Otro tipo []	¿Cuál?	
Traslados					
Ministerio Público de la Federación [] Ministerio Público del Fuero Común []	Instalaciones DF []	Hospital []	¿Cuál?	Otro []	¿Cuál?
Información del lugar del traslado					
Dependencia / institución / Otros:					Teléfono
Dirección:	Calle / Número / Colonia / Municipio / Delegación / Localidad/ CP / Entidad Federativa				
Institución que ordena el traslado:	Nombre de la institución				
Servidor (a) Público (a) que ordena el traslado:	Apellido paterno-apellido materno-nombre(s) / Grado / Primer Respondiente / Institución				
Institución que realiza el traslado:	Nombre de la institución				
Policía (s)* que realiza (n) el traslado:	Apellido paterno-apellido materno-nombre(s) / Grado / Institución				
Autoridad que recibe:	Apellido paterno-apellido materno-nombre(s) / Grado / Institución				
B) Inspecciones realizadas					
Persona(s) []	Vehículo(s) []	Lugar []	Objetos []	Otras [] ¿Cuál?	
○ Tipo del lugar de intervención					
Lugar cerrado []	Lugar abierto []	Mixto []	No aplica []		
Valoración del nivel de riesgo:	Se detecta riesgo Sí [] No []		Especifique:		

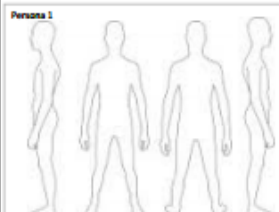
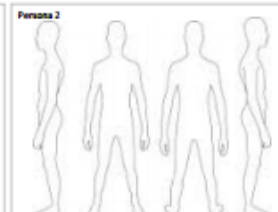
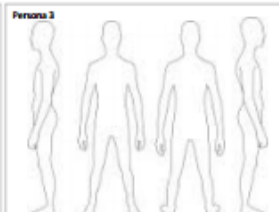


MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	
Informe Policial Homologado			No. de referencia
Control de ingreso al lugar de intervención			
¿Hubo ingreso de personas?	Sí [] No []	¿Hubo modificación del lugar?	Sí [] No []
	Persona 1	Persona 2	Persona 3
Nombre completo de la persona que ingresa:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Apellido paterno apellido materno nombre(s)
Cargo / institución / otros:			
Motivos del ingreso:			
Objetos, personas o cadáveres que se movieron / trasladaron:			
Firma:			
Observaciones:			
D) Priorización del procesamiento (recolección) de indicios			
Autoridad a la que se informa:	Ministerio Público del Puerto Camón [] Ministerio Público de la Federación []	Superior jerárquico del Primer Respondiente []	
Nombre de la autoridad a la que se informa:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Grado	Adscripción
Policias* que realizaron la actividad:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Grado	Adscripción
Medio a través del que se informa:	Radio frecuencia [] Otro: ¿Cuál? _____	Fecha y hora de la priorización de la recolección de los indicios:	dd/mm/aaaa hora (hh:mm)
Motivos de la priorización de la recolección:			
E) Entrega - recepción del lugar de intervención y/o indicios en caso de priorización			
Lugar:	Ciudad / Municipio / Delegación / localidad / comunidad		
Entrega:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Grado	Firma hora (hh:mm)
Recibe:	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Grado	Firma hora (hh:mm)
Observación:	Mencionar de manera general indicios en caso de priorización		
IV. Registro de la detención			
		Se inform detenidos (xx) Sí [] No [] Cantidad []	
Dar lectura de derechos y llenar el acta correspondiente			
A) Detenido (xx)			
Persona 1:			
Lugar de la detención:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa	Fecha y hora de la detención:	dd/mm/aaaa hora (hh:mm)
Autoridad que detiene:	Apellido paterno apellido materno nombre(s) del (la) servido(a) público (a)	Grado	Adscripción Firma
Motivo de la detención:			
Nombre del detenido (a):	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Alias, sobrenombre, apodo:	
Persona 2:			
Lugar de la detención:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa	Fecha y hora de la detención:	dd/mm/aaaa hora (hh:mm)
Autoridad que detiene:	Apellido paterno apellido materno nombre(s) del (la) servido(a) público (a)	Grado	Adscripción Firma
Motivo de la detención:			
Nombre del detenido (a):	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Alias, sobrenombre, apodo:	
Persona 3:			
Lugar de la detención:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa	Fecha y hora de la detención:	dd/mm/aaaa hora (hh:mm)
Autoridad que detiene:	Apellido paterno apellido materno nombre(s) del (la) servido(a) público (a)	Grado	Adscripción Firma
Motivo de la detención:			
Nombre del detenido (a):	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Alias, sobrenombre, apodo:	
Se anexa registro de otros (xx) detenidos (xx) Sí [] No [] Cantidad []			

No. de referencia

Informe Policial Homologado

B) Datos del detenido			
	Persona 1	Persona 2	Persona 3
Nombre (s):	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Apellido paterno apellido materno nombre(s)	Apellido paterno apellido materno nombre(s)
Fecha de nacimiento / Edad:	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
Originario o lugar de nacimiento:			
Nacionalidad:			
Sexo	Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino []
Profesión u ocupación:			
Estado civil:	casado (a) / soltero (a)	casado (a) / soltero (a)	casado (a) / soltero (a)
C) Descripción física del detenido (a)			
	Persona 1	Persona 2	Persona 3
Complexión:	Delgada [] Mediana [] Atlética [] Robusta [] Obesa []	Delgada [] Mediana [] Atlética [] Robusta [] Obesa []	Delgada [] Mediana [] Atlética [] Robusta [] Obesa []
Estatura aproximada:	m-cm (metros - centímetros)	m-cm (metros - centímetros)	m-cm (metros - centímetros)
Color de piel:			
Tipo de vestimenta:	Descripción	Descripción	Descripción
Cabello:	Color: _____ Especifique _____ Tamaño: _____ largo [], mediano, [] corto [] Forma: _____ ondulado [], rizado [], liso []	Color: _____ Especifique _____ Tamaño: _____ largo [], mediano, [] corto [] Forma: _____ ondulado [], rizado [], liso []	Color: _____ Especifique _____ Tamaño: _____ largo [], mediano, [] corto [] Forma: _____ ondulado [], rizado [], liso []
Nariz:	Recta [], aplastada [], ancha []	Recta [], aplastada [], ancha []	Recta [], aplastada [], ancha []
Labios:	Grosos [] regulares [] delgados []	Grosos [] regulares [] delgados []	Grosos [] regulares [] delgados []
Ojos:	Color: café [] café claro [] verde [] azul [] gris [] Tamaño: _____ pequeños [] medianos [] grandes [] Forma: _____ saltones [] redondos [] alargados [] oblicuos [] hundidos []	Color: café [] café claro [] verde [] azul [] gris [] Tamaño: _____ pequeños [] medianos [] grandes [] Forma: _____ saltones [] redondos [] alargados [] oblicuos [] hundidos []	Color: café [] café claro [] verde [] azul [] gris [] Tamaño: _____ pequeños [] medianos [] grandes [] Forma: _____ saltones [] redondos [] alargados [] oblicuos [] hundidos []
Señas particulares:	Tatuajes, lunares, lesiones, barba, bigote, cicatrices	Tatuajes, lunares, lesiones, barba, bigote, cicatrices	Tatuajes, lunares, lesiones, barba, bigote, cicatrices
Descripción del estado físico aparente:			
Otros:			
Auxilio:	Protección [] Traslado / Canalización []	Protección [] Traslado / Canalización []	Protección [] Traslado / Canalización []
Traslado:	Ministerio Público de la Federación [] Ministerio Público del Fuero Común [] Hospital []	Ministerio Público de la Federación [] Ministerio Público del Fuero Común [] Hospital []	Ministerio Público de la Federación [] Ministerio Público del Fuero Común [] Hospital []
Policía* que realiza la actividad:	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma
Se anexa datos de otros (as) detenidos (as) Sí [] No [] Cantidad []			

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	
Informe Policial Homologado			No. de referencia []
V. Inspecciones			
Persona (s) detenida (s) [] <small>(Llenar apartado A)</small>		Vehículo (s) [] <small>(Llenar apartado B)</small>	
Lugar (es) [] <small>(Llenar apartado C)</small>			
A) Narrativa de la inspección de la persona detenida			
Persona 1	Persona 2	Persona 3	
<p>En caso de encontrar algún objeto constitutivo de delito marcar con una X el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios, enumerar cada objeto.</p>			
Persona 1	Persona 2	Persona 3	
			
Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	
Se anexa cadena de custodia SI [] No []	Se anexa cadena de custodia SI [] No []	Se anexa cadena de custodia SI [] No []	
Observaciones:			
Se anexa registro de inspecciones de otros (as) detenidos (as) SI [] No [] Cantidad []			
B) Inspección de vehículos			
Terrestre []		Aéreos []	
Marítimos []			
Causa (s) de la inspección vehículo 1:			
Marca:	Submarca:	Modelo:	Color:
Tipo: <i>Sedan / camioneta / motocicleta</i>		No. de serie:	
Placa / permiso / engomado / matrícula:		Entidad Federativa del transporte:	
Nombre del conductor/propietario:			
Policia* que realiza la inspección:		Nombre, grado y firma	
Causa (s) de la inspección vehículo 2:			
Marca:	Submarca:	Modelo:	Color:
Tipo: <i>Sedan / camioneta / motocicleta</i>		No. de serie:	
Placa / permiso / engomado / matrícula:		Entidad Federativa del transporte:	
Nombre del conductor/propietario:			
Policia* que realiza la inspección:		Nombre, grado y firma	

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

No. de referencia

Informe Policial Homologado

Causa (s) de la inspección vehículo 3:

Marca:	Submarca:	Modelo:	Color:
Tipo: <small>Sedan / camioneta / motocicleta</small>		No. de serie:	
Placa / permiso / engomado / matrícula:		Entidad Federativa del transporte:	
Nombre del conductor/proprietario:			
Policia* que realiza la inspección: <small>Nombre, grado y firma</small>			

Hallazgo de la inspección del e los vehículos

Cantidad	Objeto(s) / Persona (s)	Descripción

Anexo de continuación de hallazgos de objetos en la inspección de vehículos Sí [] No [] Cuantos []

En caso de encontrar algún objeto constitutivo de delito marcar con una X el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios, enumerar cada objeto.

Vehículo 1	Vehículo 2	Vehículo 3
Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma
Se anexa cadena de custodia Sí [] No []	Se anexa cadena de custodia Sí [] No []	Se anexa cadena de custodia Sí [] No []

Observaciones:


Se anexa acta de otros vehículos y/o objetos Sí [] No [] Cuantos []

C) Descripción del lugar de inspección

Tipo de lugar:	Abierto [] Cerrado [] Mixto [] Otros []	especifique
Tipo de suelo:	Pavimento [] Terracería [] Concreto [] Otros []	especifique
Condiciones de suelo:	Seco [] Húmedo [] Mojado [] Otro []	especifique
Clima:	Nublado [] Lluvioso [] Soleado [] Otro []	especifique
Iluminación:	Natural [] Artificial [] Otro []	especifique
Observaciones:		

Croquis simple de lugar de inspección

Policia* que realiza el croquis del lugar: Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma

	INFORME POLICIAL HOMOLOGADO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">No. de referencia</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </table>	No. de referencia	
No. de referencia				
<p>Informe Policial Homologado</p>				
Hallazgo en la Inspección del Lugar				
Cantidad	Objeto(s)	Descripción		
Anexa de continuación de inspección de objetos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuantos <input type="checkbox"/>				
Policía* que realiza el hallazgo en la inspección del lugar:	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma			
Testigos				
Se tienen testigos <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad <input type="checkbox"/>				
	Persona 1	Persona 2		
	Persona 3			
Nombre:	Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)	Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		
Domicilio:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa		
Teléfono(s):	(clave local) número	(clave local) número		
Calidad:	Parentesco con alguna de las partes	Parentesco con alguna de las partes		
Identificación:	Pasaporte / INE / licencia / otros	Pasaporte / INE / licencia / otros		
	Se anexa entrevista <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se anexa entrevista <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Observaciones:				
Se anexa entrevista de otros (as) testigos (as) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cantidad <input type="checkbox"/>				
Policía* que realiza la entrevista de testigos:	Apellido paterno apellido materno nombre(s), grado y firma			
<p>VI. Documentación de la actuación del Primer Respondiente</p>				
Documentación				
Fotográfica: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Videográfica: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Especifique		
Narración de la actuación del Primer Respondiente				
Describir los hechos probablemente delictivos, para lo que deberá detallar modo, tiempo, lugar, entre otros datos de la comisión del delito.				
Se anexa continuación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				

No. de referencia


Informe Policial Homologado

Anexos			
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
ANEXO 1. Constancia de lectura de derechos de detenidos (as)		ANEXO 10. Registro de Trazabilidad y Continuidad de Objetos Asegurados	
ANEXO 2. Constancia de lectura de derechos de víctimas		Anexo 11. Entrega Recepción de los Indicios o Elementos Materiales Probatorios	
ANEXO 3. Acta de entrevista		Anexo 12. Acta Inventario de Indicios/Elementos Materiales Probatorios	
ANEXO 4. Informe del uso de la fuerza		Anexo 13. Inventario de Pertenecias	
ANEXO 5. Acta de inventario de aseguramiento		¿Se entregan anexos de continuación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
ANEXO 6. Constancia de entrega de niño(a)s y/o adolescentes y/o grupos vulnerables		[<input type="checkbox"/>] Anexo de continuación de descripción / narrativa	
ANEXO 7. Acta de descripción, levantamiento y traslado de cadáver		[<input type="checkbox"/>] Anexo de continuación de inspección de personas	
ANEXO 8. Registro de cadena de custodia		[<input type="checkbox"/>] Anexo de continuación de inspección de vehículos	
ANEXO 9. Constancia de entrega de víctimas/ofendidos (as)		[<input type="checkbox"/>] Anexo de continuación de inspección del lugar	

VII. Puesta a disposición

Primer Aspendiente quien realiza la puesta a disposición			
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		Grado	Firma
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		Grado	Firma
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		Grado	Firma
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		Grado	Firma
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)		Grado	Firma
Ministerio Público ante quien se pone a disposición			
Apellido paterno, apellido materno, nombre (s)			Firma
Lugar en el que se puso a disposición:	Calle / número / colonia / municipio / delegación / localidad / CP / entidad federativa		Sello
Fecha y hora en que recibe la puesta a disposición:	día/mes/año hora (hh:mm)		

Acta de inventario de aseguramiento.



ACTA DE INVENTARIO
DE ASEGURAMIENTO

**ACTA DE INVENTARIO
DE ASEGURAMIENTO**

No. de referencia:			
Dependencia / Institución:			
Entidad federativa:			
Ciudad, municipio, delegación, localidad:			
Fecha de inicio del acta:	Día	Mes	Año
Hora de inicio del acta:			

Generalidades	
Lugar de intervención:	<i>Calle, número, colonia, municipio, entidad federativa, cp.</i>
Servidor público que asegura:	<i>Nombre completo, cargo, número de identificación</i>
Fundamento Jurídico:	Artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracciones V, VII, 217, 227, 228, 229, 230, 232, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 251, 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 fracciones XI, XIV y 77 fracciones V, X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Bienes asegurados			
Objetos de gran tamaño	[]	Flora y fauna	[]
Obras de arte, arqueológicas o históricas	[]	Objetos de propiedad intelectual e industrial	[]
Narcóticos	[]	Perecederos	[]
Explosivos	[]	Numerario	[]
Recursos maderables y no maderables	[]	Metales preciosos y joyas	[]
Armas de fuego, cartuchos y cargadores	[]	Bienes que impliquen un alto costo o peligrosidad en su conservación	[]
Equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento, electrónica y telecomunicaciones	[]	Otro: <i>Especifique</i>	

1. Documentación (Marque con "X" él o los métodos empleados).

Fotográfica: Sí No Videográfica: Sí No

2. Inventario de bienes asegurados. (Número consecutivo del bien asegurado, sistema de unidad de medida, descripción general del bien asegurado y observaciones. Cancele los espacios sobrantes). Agregue cuantas hojas sean necesarias.

Consecutivo	Unidades	Descripción	Observaciones

Acta de Inventario de Aseguramiento

Página ___ de ___



ACTA DE INVENTARIO
DE ASEGURAMIENTO

No. de referencia:

3. Recomendaciones para el traslado, conservación y/o preservación y destino final. En caso de ser necesaria alguna condición especial, según sea el caso, número consecutivo, tipo de bien, recomendación nombre y firma del especialista). Agregue cuantas hojas sean necesarias. **Ninguna []**

Consecutivo	Tipo de Bien	Recomendaciones	Nombre y firma del especialista

4. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. Institución que se encarga de trasladar el bien, el lugar a donde se va a almacenar y el responsable de ese traslado).

Vía: Terrestre Aérea Marítima

Consecutivo	Institución que lo trasladó	Lugar al que se traslado	Responsable del traslado



ACTA DE INVENTARIO
DE ASEGURAMIENTO

No. de referencia:

5. Personas que intervienen en la diligencia (Nombre y firma del Policía que realiza el aseguramiento de bienes, nombre y firma con quien se entiende la diligencia o en su caso imputado al que se le asegura los bienes y el nombre y firma de los testigos de la diligencia).

Nombre y firma del Policía de Investigación

Nombre y firma con quien se entiende la diligencia/imputado

Nombre y firma del Testigo

Nombre y firma del Testigo

Acta de Inspección de lugares y vehículos.

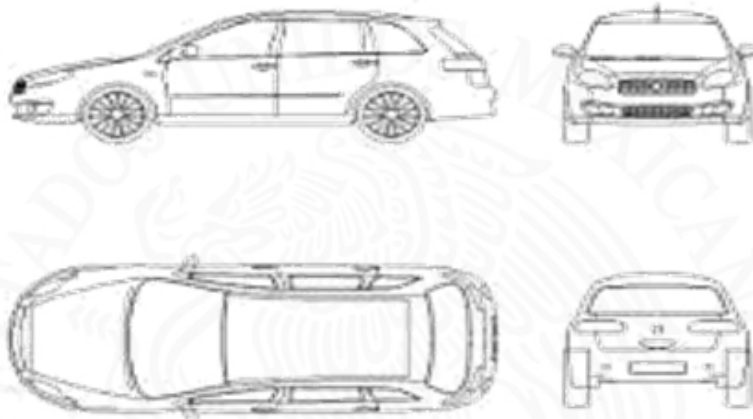
**FORMATO DE
INSPECCIÓN DE
VEHÍCULOS**

Lugar			
Fecha	Día	Mes	Año
Hora			

Inspección de vehículos por invitación expresa del Investigador Federal (Con base a los artículos del 132, 251 y 267 del Código Nacional de Procedimientos Penales)			
Marca:	Modelo:	Color:	
Estado:			
Placa/permiso/engomado:	No. de serie:	Tipo:	
Nombre del conductor/propietario:			
Causa (s) de la inspección vehículo 1:			
Marca:	Modelo:	Color:	
Estado:			
Placa/permiso/engomado:	No. de serie:	Tipo:	
Nombre del conductor/propietario:			
Causa (s) de la inspección vehículo 2:			
Marca:	Modelo:	Color:	
Estado:			
Placa/permiso/engomado:	No. de serie:	Tipo:	
Nombre del conductor/propietario:			
Causa (s) de la inspección vehículo 3:			
Hallazgo de la inspección			
Cantidad	Objeto(s)	Descripción	

En caso de encontrar algún objeto constitutivo de delito marcar con una X el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios, enumerar cada objeto.

Nota: esta imagen es solo ejemplificativa, si se diera el caso de ser un vehículo distinto deberá dibujarlo



Nombre y firma del policía de
Investigación actuante

FORMATO DE INSPECCIÓN DE LUGARES

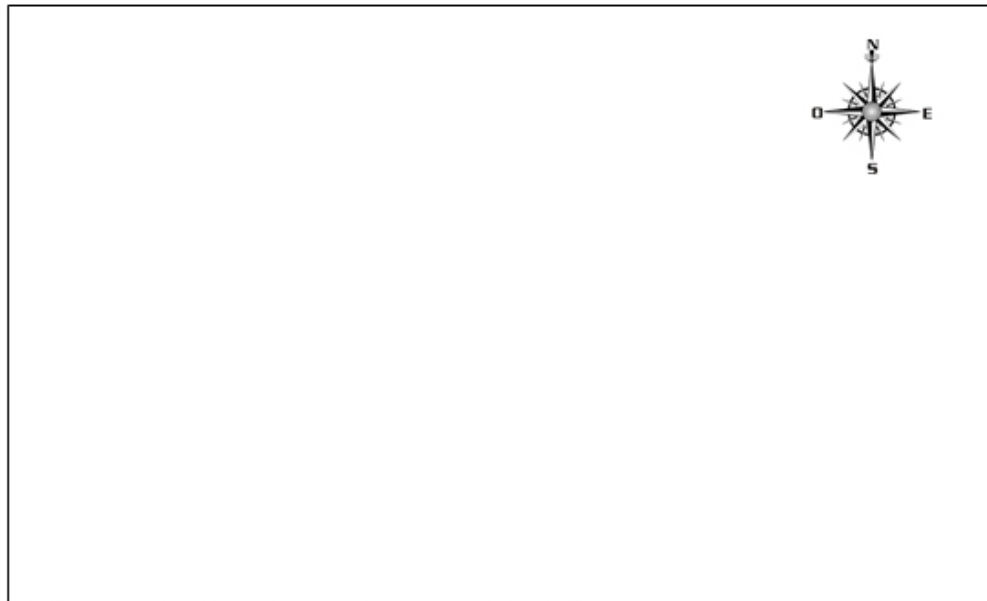
Lugar			
Fecha	Día	Mes	Año
Hora			

Inspección de lugar con fundamento en el artículo 267 del código nacional de Procedimientos Penales			
Abierto		Cerrado:	
Estado:		Mixto:	
Domicilio o ubicación:		Georeferenciación:	
Personal pericial que auxilia al Investigador Federal:			

Hallazgo de la inspección del lugar		
Cantidad	Objeto(s)	Descripción

En caso de encontrar algún objeto constitutivo de delito marcar con una X el lugar donde fue hallado y en caso de ser varios, enumerar cada objeto.

Croquis del lugar en donde se realizó la inspección



Nombre y firma del Policía de Investigación actuante.

Formato entrega recepción del lugar.

ENTREGA- RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

No. de Identificación

--

1. **Ubicación del lugar de intervención.** (Anote la unidad administrativa a la que pertenece el Primer Respondiente, la Entidad Federativa, Delegación o Municipio en el que se encuentra el lugar de intervención, así como la fecha y hora de arribo).

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	Fecha y hora
Dirección o localización del lugar de intervención (Anote la dirección completa o, en su caso, la localización del lugar de intervención).			

2. **Servidor público encargado de la preservación del lugar de intervención.** (Anote el nombre completo, institución a la que pertenece, cargo, fecha y hora de intervención, así como la firma autógrafa)

Nombre completo	Institución y cargo	Fecha y hora	Firma

3. **Medidas tomadas para preservar el lugar de intervención.**

+	

4. **Documentación del lugar de intervención.** (Marque con "X" los métodos que adicionalmente se hayan empleado para documentar el lugar de intervención, así como el nombre completo, cargo, y firma de los elementos de la policía que realizaron estas actividades).

Fotográfico	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Croquis	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Por escrito	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>

Nombre completo	Cargo	Firma

5. **Modificación del lugar.** (Marque con "X" según corresponda. Si es el caso, deberá especificar las modificaciones que se hayan producido).

Modificación del lugar:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Tipo de modificación:	Intencional <input type="checkbox"/>	No intencional <input type="checkbox"/>	Fenómenos naturales <input type="checkbox"/>
Especifique:			

6. **Detección temprana de riesgos.** (Especifique aquellas circunstancias que pueden representar un riesgo para la integridad del lugar, de los indicios o de los servidores públicos que intervienen).

7. **Servidores públicos que ingresaron al lugar.** (En su caso, anote el nombre completo de las personas que ingresaron al lugar de intervención una vez establecido el acordonamiento y hasta la liberación del lugar).

Nombre completo	Institución y cargo	Hora de ingreso	Hora de salida

8. Vehículos relacionados. (Señale el número y características de los vehículos relacionados)

No.	Tipo y color	Marca	Línea o submarca	Año-modelo	Placa

9. Objetos asegurados. (Número consecutivo del bien asegurado, sistema de unidad de medida, descripción general del bien asegurado y observaciones. Cancele los espacios sobrantes. Agregue cuantas hojas sean necesarias.)

No.	Unidades	Descripción	Observaciones

10. Observaciones. (Anote los datos de interés para la investigación)

11. Servidor público que recibe el lugar de intervención. (Anote el nombre completo, institución a la que pertenece, cargo, fecha y hora de intervención, la actividad que realiza, así como la firma autógrafa)

Nombre completo	Institución y cargo	Fecha y hora	Actividad	Firma

Inventario de objetos descubiertos por autoridad coadyuvante.

**INVENTARIO DE OBJETOS
DESCUBIERTOS POR
AUTORIDAD
COADYUVANTE**

Fecha	Día	Mes	Año
Lugar			
Hora			

Hora de entrega-recepción

Autoridad Coadyuvante



Consecutivo	Descripción

Continúa en anexo

1. Documentación (Marque con "X" él o los métodos empleados).

Fotografía	Si	No	Videográfica	Si	No
-------------------	----	----	---------------------	----	----

Nombre completo y firma
de quien entrega

Nombre completo y firma
del PI de recibe

Oficio de solicitud de información.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Carpeta de investigación			
No. de oficio			
Fecha	Día	Mes	Año
Asunto: Se solicita Información			

Dependencia a la que se le solicita información:

Dependencia de gobierno		Persona moral
-------------------------	--	---------------

Destinatario PRESENTE

Con fundamento en el art. 21 de la Constitución, 132 fracción XI, 221, 215 (toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el MP y la policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En caso de empresas de Telecomunicaciones se aplicara el 178 bis del Código Penal Federal¹ a la persona física o en su caso la persona representante de la persona moral que se ha requerida por el MP o la Autoridad competente para colaborar o aportar información... se le impondrá una pena de 3 a 8 años de prisión.

En el marco de la realización de la investigación penal contenida en la carpeta de investigación _____ El que suscribe le solicita proporcione información que se describe a continuación: _____

No omito manifestarle que incumplir la siguiente solicitud puede ser motivo de una sanción o medida de apremio impuesta por la autoridad competente.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

Solicitante
Nombre y firma del Policía de Investigación



Solicitud de Servicios Periciales.



**SOLICITUD DE
SERVICIOS
PERICIALES**

Unidad Administrativa			
Sede o subsede			
Mesa de Investigación			
Carpeta de investigación			
No. de oficio			
Fecha	Día	Mes	Año
Especialidad pericial solicitada			
Hora			

FORMA DE SOLICITUD:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Autoridad

Nombre del Coordinador de peritos.

Fundamento Legal

Artículo 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Planteamiento

Solicitante

Nombre, grado y firma

Solicitud de apoyo a autoridad especializada.

**SOLICITUD DE APOYO
PARA AUTORIDAD
ESPECIALIZADA**

Fecha	Día	Mes	Año
Lugar			
Hora			

LIC. _____.

DATOS DEL CARGO

Autoridad (SEMARNAT, SAGARPA, INHA, INBA, ETC)

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 128, 129, 131 fracciones IV y V, 229, 230 y 232 del Código Nacional de Procedimientos, 4, fracción I, inciso A), subinciso w) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le solicito se sirva designar personal especializado para el manejo de bienes asegurados al C. _____ en el lugar de intervención ubicado en _____.

Asimismo, se pone a sus órdenes el número telefónico _____, para mayor información.

Sin más por el momento, hago patente mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

El agente del Ministerio Público de la Federación

Registro de cadena de custodia.

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

Registro de Cadena de Custodia

	No. de referencia

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de intervención

Inicio de la cadena de custodia. (Marque con "X" el motivo por el cual comienza el registro).

Localización	Descubrimiento	Aportación

1. Identidad. (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, incluyendo en su caso el estado o condición original en el momento de su recolección, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

2. Documentación. (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fotográfico: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Croquis: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otro: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Especifique: _____	

3. Recolección. (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios de acuerdo a las condiciones de cómo fueron levantados según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

	No. de referencia

Registro de Cadena de Custodia
Página ___ de ___



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

4. **Empaque/embalaje.** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales de acuerdo al tipo de embalaje que se empleó para su preservación o conservación, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Bolsa	Caja	Recipientes

5. **Servidores públicos.** (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapas	Firma

6. **Traslado.** (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para la conservación o preservación de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesar, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía:	Terrestre <input type="checkbox"/>	Aérea <input type="checkbox"/>	Marítima <input type="checkbox"/>
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado:	No <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	
Recomendaciones:			



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

No. de referencia

7. Continuidad y trazabilidad. (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios en los cambios de custodia que realicen, institución a la que pertenecen, cargo o identificación dentro de la misma, propósito de la transferencia, firmas autógrafas y lugar de permanencia en la actividad respectiva. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora de entrega recepción	Nombre, institución y cargo o identificación de quien entrega	Actividad/propósito	Firma
Lugar de permanencia	Nombre, institución y cargo o identificación de quien recibe	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

Se anexa continuación de trazabilidad: Sí [] No []

Entrega recepción de indicios o elementos materiales probatorios.



ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

No. de referencia

+	Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción

1. Inventario. (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase

2. Embalaje. (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Persona que entrega
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Entrega-Recepción de indicios o elementos materiales probatorios
 Se anexa continuación de entrega-recepción: Si [] No []

Página (s) ___ de ___



Acuerdos del agente del Ministerio Público.



**ACUERDO DEL AGENTE
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Fecha	Día	Mes	Año
Lugar			
Hora			

Fundamento Legal

Vistos, para resolver (.....)

RESULTANDO



CONSIDERANDO

Área reservada para el texto de considerandos.

RESUELVE

Área reservada para el texto de resoluciones.

Así lo resolvió y firma el agente del Ministerio Público:

Agente del Ministerio Público	
Nombre	
Adscripción	
Identificación	Firma

Constancia de notificación de aseguramiento del Agente del Ministerio Público.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE ASEGURAMIENTO

Fecha	Día	Mes	Año
Lugar			
Hora			

En la _____ de la ciudad de _____, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ del 20_____, el licenciado _____, agente del Ministerio Público, (adscrito a la Unidad); con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (1, 2, 7, 8 y 15 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada); 131, fracciones III, IV y V; 229, 230, 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales; que momentos antes de la hora y fecha de la presente diligencia, constituidos física y legalmente en calle _____ número _____, Colonia _____, Delegación _____, México, Distrito Federal, se procede a **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** a _____, el acuerdo de Aseguramiento, dictado el _____ del _____ por esta Representación Social, por lo que se procede a hacer entrega de copia del registro de aseguramiento, apercibiéndosele que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados; asimismo, se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días, los bienes causarán abandono a favor de _____; surtiendo efectos la presente notificación a partir del día siguiente de efectuada esta, solicitando a _____ que asiente su (firma/huella) para conocimiento y conformidad de la presente diligencia (acto continuo _____ FIRMÓ/NEGÓ a firmar la presente notificación), lo que se hace constar para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron. -C O N S T E -

LA/EL NOTIFICADO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

Directorio

El Protocolo de Aseguramiento es presentado por:

Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Alberto Elías Beltrán
Encargado del Despacho de la oficina del Procurador General de la República

Renato Sales Heredia
Comisionado Nacional de Seguridad

Omar Hamid García Harfuch
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal

Vidal Diazleal Ochoa
Titular de la Policía Federal Ministerial

Coordinados por:

Yuriria Torres Páez
Directora General Adjunta – PGR

Víctor Manuel Nieto Pérez
Director de Área- PGR

Elaborados por expertos integrantes de PGR, CNS-PF, SEDENA, SEMAR, AIC:

Lic. Patricia Trinidad Gómez Parra
Lic. Rubén Cecilio Rodríguez
Lic. Omar García Pérez
Lic. Diana Rafaela Ramos Ochoa

Lic. Eidi Barragán Moreno
Ing. Manuel de Jesús Gómez Rojas
Lic. Noé Hernández Jiménez
Lic. Diego Villeda Olivares
Coronel Alejandro Alcántara Ávila
Tte. Coronel Julio Cesar Meléndez García
Lic. María del Carmen Ortega Guerrero
Lic. Eduardo Reyes Chavarría
Capitán Manuel Ancona Infanzón
Capitán Nau Hernández Castro
Tte. Corbeta Janet Maya Vázquez
Lic. Felipe Fabián Ramírez
Lic. Diego Alberto Díaz Pedroza

Hoja de control de cambios.

Número de revisión	Fecha	Sección de página(s) cambiada(s)	Razón del cambio	Responsable
1	13/12/17	Pág. 8	A Sugerencia del Lic. Jesús Chávez Sáenz; Director de asuntos Penales y Amparo de Chihuahua; se modificó el perfil del perito, en cuanto a la recolección y traslado de evidencias.	
2	13/12/17	Pag. 8	A sugerencia del Lic. José Antonio Nieto Bastida vice-Fiscal- Zona Sur de la Fiscalía general del estado de Quintana Roo; se modificó la palabra "recibe" por la de "solicita" en el perfil del perito.	
3	13/12/17	Pag. 9 inciso D	Se realiza la modificación de la redacción para evitar confusiones, cuando se señala a la autoridad de seguridad pública que interviene como primer respondiente que realiza el aseguramiento, la cual es distinta al Policía de investigación que realiza actos de investigación posteriores.	
4	13/12/17	Pag. 10	A sugerencia del Lic. Julio Alemán Narciso, agente del Ministerio público del fuero común, adscrito al centro de operaciones estratégico. De la Fiscalía de Guerrero; se aclaró que el termino 24 horas para la destrucción no corresponde al termino para el procesamiento y	

			diligencias, sino a partir de concluidas éstas.	
5	13/12/17	Pag. 10	Se modificó la redacción de las políticas (F, G, I, K, L y N), para hacerlas más claras.	
6	13/12/17	Pag. 21 g.1	A sugerencia de la Lic. Eugenia carolina Torres, Directora General de Áreas Auxiliares y Enlace ante la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; Se modificó la obligación de solicitar la intervención pericial mediante oficio formal, a por la de cualquier medio que garantice su autenticidad, sin perjuicio de formalizarlo posteriormente a la intervención, para efectos administrativos y metodológicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 76 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	